



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año III

26 de Mayo de 1993

Núm. 42

INDICE

PROPOSICIONES DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES

Pág.

PPL-CG-2

SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, DE ADOPCION DE ACUERDO PARA PRESENTAR, ANTE LAS CORTES GENERALES, PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACION DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS DEL REGIMEN ECONOMICO Y FISCAL DE CANARIAS Y ACTUALIZACION DE LOS PUERTOS FRANCO CANARIOS: PLAZO DE ENMIENDAS.

973

**PROPOSICIONES DE LEY ANTE LAS
CORTES GENERALES**

PPL-CG-2

SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO

AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, DE ADOPCION DE ACUERDO PARA PRESENTAR, ANTE LAS CORTES GENERALES, PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACION DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS DEL REGIMEN ECONOMICO Y FISCAL DE CANARIAS Y AC-

**TUALIZACION DE LOS PUERTOS FRANCOS
CANARIOS: PLAZO DE ENMIENDAS.****PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de mayo de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES.

Solicitud del G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC de adopción de acuerdo para presentar, ante las Cortes Generales, Proposición de Ley de Modificación de los Aspectos Económicos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y actualización de los Puertos Francos Canarios.

Acuerdo:

1.- Habiendo sido tomada en consideración por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1993, la Proposición de Ley a presentar ante las Cortes Generales de referencia; en conformidad con lo dispuesto en los artículos 124.5, y 112. y 114. del Reglamento, se acuerda su envío a la Comisión de Economía, Comercio, Industria, Aguas y Energía y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas a la totalidad y al articulado, a partir del día 4 de junio de 1993 y cuyo vencimiento tendrá lugar el día 14 de junio de 1993.

Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento. Asimismo se trasladará al Gobierno y al autor de la iniciativa.

2.- Asimismo, en conformidad con lo establecido en la Ley 4/1984, del Consejo Consultivo de Canarias, modificada por Ley 13/1986, de 30 de diciembre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 127. del Reglamento de la Cámara, se acuerda: declarar la citada Proposición de Ley ante las Cortes Generales comprendida en el supuesto de dictamen preceptivo previsto en el apartado i) del artículo 10.3 de la Ley 4/1984 mencionada, y, en consecuencia, remitir al Consejo Consultivo de Canarias la Proposición de Ley de referencia, fijándose un plazo de emisión de dictamen, cuyo vencimiento tendrá lugar el día 3 de junio de 1993.

Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de mayo de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 35, de 12 de mayo de 1993).